



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior

ORDENANZA N° 1048
NEUQUÉN, 04 MAR 2013

VISTO, el convenio-programa suscripto entre la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación y la Universidad Nacional del Comahue; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo tiene por objeto establecer las acciones a desarrollar y las obligaciones a asumir para responder al déficit presupuestado de la Universidad;

Que, prevé la constitución de una comisión técnica de seguimiento del convenio-programa, que tendrá entre sus funciones elaborar informes de avances y proponer, de ser necesario, la reprogramación de las acciones y metas del convenio;

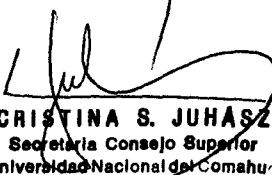
Que, el Consejo Superior en sesión ordinaria del día 6 de diciembre de 2012, debatió ampliamente el tema y aprobó por mayoría el convenio suscripto;

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Convenio-Programa suscripto entre la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación y la Universidad Nacional del Comahue, que como Anexo se incorpora a la presente.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.

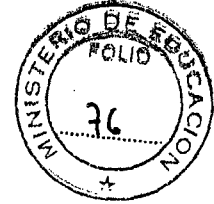

CRISTINA S. JUHASZ
Secretaría Consejo Superior
Universidad Nacional del Comahue


Prof. TERESA VEGA
RECTORA
Universidad Nacional del Comahue



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME Nº 900/12



**CONVENIO - PROGRAMA ENTRE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**

Entre la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACION, representada en este acto por el señor Secretario de Políticas Universitarias, Abog Martín GILL, en adelante "LA SECRETARÍA" y la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, representada por la señora Rectora, Lic. Teresa VEGA, en adelante "LA UNIVERSIDAD", se conviene el siguiente Convenio-Programa de CINCO (5) años de ejecución, el que se sujetará a las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA: OBJETIVO

Las partes reconocen como objetivo del Convenio-Programa establecer las acciones a desarrollar y las obligaciones a asumir para responder al déficit presupuestario de LA UNIVERSIDAD acumulado en el ejercicio 2012 y fijar las condiciones mínimas necesarias a cumplimentar para permitir el desenvolvimiento sustentable de LA UNIVERSIDAD en los próximos ejercicios.

SEGUNDA: COMISION TECNICA DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO-PROGRAMA

Las partes acuerdan constituir una Comisión Técnica para el Seguimiento del Convenio Programa, que estará integrada por un representante que designe la UNIVERSIDAD y otro la SECRETARIA.

Dicha Comisión tendrá como funciones, las siguientes:

- a) Efectuar el seguimiento de la ejecución del Convenio Programa
- b) Elaborar cada (6) meses un informe sobre el grado de avance de los compromisos asumidos en el Convenio Programa y comunicarlo a las partes.
- c) Proponer a la SECRETARIA, en caso que resulte necesario, la reprogramación de las acciones y metas previstas en el presente Convenio Programa.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA

"LA SECRETARIA" asume los siguientes compromisos:

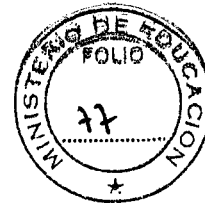
- a) Cooperar con "LA UNIVERSIDAD" con el fin de contribuir al logro de los objetivos propuestos dentro del marco de la normativa vigente y de lo acordado en el presente

[Firmas manuscritas]



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME N° 900 / 12



Convenio-Programa.

- b) Definir un presupuesto proyectado con destino a LA UNIVERSIDAD para el ejercicio 2013 de \$ 531.035.556, conformado por los créditos asignados directamente a esta por la Ley de Presupuesto N°26.784 y los específicos, correspondientes al Convenio ME N° 954/10 (de jerarquización docente) y el financiamiento del equivalente a 50 cargos no docentes iniciales (categoría 7) hasta la suma de \$ 6.040.450.
- c) Autorizar el desembolso de los fondos previstos en el presente Convenio Programa, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, sujeto a la aprobación de los informes establecidos en la cláusula Segunda y conforme se detalla en el ANEXO.

CUARTA: OBLIGACIONES LA UNIVERSIDAD

LA UNIVERSIDAD asume los siguientes compromisos:

- a) Aprobar y ejecutar en el ejercicio 2013 un presupuesto equilibrado de recursos y gastos. Para alcanzar esta meta, se deberá disminuir el gasto en personal como consecuencia del ahorro generado por la no cobertura de los cargos vacantes por motivo de jubilaciones. Considerando el personal en condiciones de jubilarse a diciembre de 2012 se estima un ahorro anual de \$10.065.098 (a valores de remuneraciones vigentes a diciembre de 2012), de los cuales la UNIVERSIDAD deberá aplicar como mínimo la suma de \$ 3.669.385.
- b) Durante el año 2013, no cubrir los cargos vacantes que se produzcan por motivo de jubilación.
- c) A partir del año 2014, los cargos vacantes que se produzcan podrán ser cubiertos por la universidad, con informe favorable de la Comisión Técnica de Seguimiento y el acuerdo de las partes.
- d) No contraer ningún tipo de deuda con la Administración Federal de Ingresos Públicos.
- e) No podrá generar deudas de ninguna índole, para lo cual deberá garantizar que los sucesivos presupuestos que apruebe serán equilibrados en cuanto a recursos y gastos.
- f) Aportar los fondos de contraparte que se especifican en la cláusula Quinta, con destino específico para cancelar la deuda acumulada al ejercicio 2012.
- g) Aplicar los fondos que se asignen para el cumplimiento de los compromisos establecidos



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME Nº 900/12



en el presente.

- h) Informar a la SECRETARIA antes del 30 de noviembre de cada año o en oportunidad que esta estime necesario, la nómina de personas en condiciones de jubilarse, las intimaciones efectuadas y los cargos vacantes generados por dicho motivo.
- i) Facilitar en todo momento a "LA SECRETARÍA" y a la Comisión Técnica de Seguimiento la información que demanden para el seguimiento y la evaluación del presente Convenio-Programa.
- j) Cumplir con la ejecución de las acciones y metas previstas en el presente convenio.

QUINTA: ACCIONES A DESARROLLAR PARA CANCELAR LA DEUDA ACUMULADA AL EJERCICIO 2012.

La Universidad reconoce que la deuda acumulada al cierre del ejercicio 2012 es de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES (\$ 46.000.000.) Dicha deuda será cancelada con los fondos que aporten la SECRETARIA y la UNIVERSIDAD durante el periodo 2012-2016, y de acuerdo al siguiente cronograma plurianual:

AÑO 2012 La deuda será reducida en la suma de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000.-), mediante el otorgamiento por parte de La SECRETARIA de un refuerzo presupuestario específico por dicha suma.

AÑO 2013: La deuda será reducida en la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-) de la siguiente forma:

- a) La SECRETARIA asignará un refuerzo presupuestario específico por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000.-).
- b) La UNIVERSIDAD destinará a ese fin, la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000.-) proveniente del ahorro generado por la no cobertura de los cargos vacantes originados en jubilaciones.

AÑO 2014: La deuda será reducida en la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000.), de la siguiente forma

- a) La SECRETARIA asignará un refuerzo presupuestario por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 3.624.270.-), equivalente al financiamiento de 30 cargos no docentes iniciales (categoría 7).



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME Nº 900/12



b) La UNIVERSIDAD aportará la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 3.375.730.-) proveniente del ahorro generado por la no cobertura de los cargos vacantes originados en jubilaciones o economías producidas por las distintas acciones llevadas a cabo en cumplimiento de este Convenio Programa.

AÑO 2015: La deuda será reducida en la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000.-), de la siguiente forma

a) La SECRETARIA asignará un refuerzo presupuestario específico por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-).

b) La UNIVERSIDAD aportará la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000.-) proveniente de las economías generadas por el cumplimiento de las distintas acciones llevadas a cabo en el marco de este Convenio Programa.

AÑO 2016 La deuda será reducida en la suma de PESOS CATORCE MILLONES (\$ 14.000.000.-), de la siguiente forma

a) La SECRETARIA asignará un refuerzo presupuestario específico por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-).

b) La UNIVERSIDAD aportará la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000.-) proveniente de las economías generadas por el cumplimiento de las distintas acciones llevadas a cabo en el marco de este Convenio Programa.

SIXTA: FISCALIZACIÓN

"LA SECRETARÍA", independientemente de las acciones que desarrolle la Comisión Técnica de Seguimiento, podrá fiscalizar –mediante los procedimientos que considere oportunos- el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de "LA UNIVERSIDAD". En particular, verificar si los fondos transferidos en virtud del presente Convenio-Programa se han aplicado estrictamente a la ejecución del proyecto y sus actividades aprobadas, cabiendo a LA UNIVERSIDAD responder conforme lo establecido en el apartado i) de la Cláusula CUARTA de este Convenio Programa.

SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento injustificado por parte de "LA UNIVERSIDAD" de cualquiera de las



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME Nº 900 / 12



obligaciones a su cargo facultará a "LA SECRETARÍA" a: a) suspender la ejecución de las obligaciones a su cargo hasta tanto "LA UNIVERSIDAD" cumpla con las obligaciones asumidas en el presente; b) Rescindir el presente convenio.

El financiamiento caducará automáticamente si, vencidos los plazos previstos en el presente Convenio Programa y sus posteriores revisiones, no se cumplen las acciones previstas.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD Y RENDICIONES DE CUENTAS

Todas las obligaciones que la UNIVERSIDAD contraiga con terceros con motivo del cumplimiento del presente convenio se encontrarán enmarcadas en las disposiciones del artículo 59 inciso f) última parte de la ley 24.521.

"LA UNIVERSIDAD" deberá presentar a "LA SECRETARIA" la rendición de cuentas documentada de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio Programa, de acuerdo con las disposiciones de la Resolución SPU Nº 2260/10,

NOVENA: REDUCCIONES PRESUPUESTARIAS Y/O REDUCCIÓN DE LA CUOTA FINANCIERA

En el supuesto de que con anterioridad a la transferencia efectiva de los fondos se produjera alguna reducción o disminución de cuota financiera por parte de la SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA NACIÓN, o alguna alteración del presupuesto del MINISTERIO DE EDUCACIÓN en lo referente a transferencias a las Universidades Nacionales, "LA SECRETARÍA" deberá convocar a "LA UNIVERSIDAD" a los fines de readecuar los términos y obligaciones del presente Convenio-Programa a la nueva situación.

En el caso de que alguna de las partes no pudiera efectuar esta readecuación, "LA SECRETARÍA" podrá rescindir el Convenio-Programa con el solo requisito de la notificación por medio fehaciente. "LA UNIVERSIDAD" no tendrá derecho a indemnización alguna por la extinción del vínculo motivada en el supuesto previsto en la presente cláusula. En tal caso, la situación de "LA UNIVERSIDAD" será motivo de consideración especial por "LA SECRETARÍA" en la ejecución de los próximos ejercicios presupuestarios.

DECIMA: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Las partes constituyen domicilio en los lugares que se detallan a continuación: "LA SECRETARIA" en calle Pizzurno Nº 935, Piso 2º, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME N° 900 / 12



AIRES y "LA UNIVERSIDAD" en calle Buenos Aires N° 1400 de la Ciudad de NEUQUEN,
Provincia de NEUQUEN.

UNDECIMA: CONTROVERSIA

En caso de controversia las partes se someten a los tribunales federales con jurisdicción en
la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto,
en la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de noviembre de 2012.

Por LA UNIVERSIDAD

Prof. TERESA VEGA
RECTORA
Universidad Nacional del Comahue

Por LA SECRETARIA

ABG. MARTIN RODRIGO GILL
SECRETARIO DE POLITICAS UNIVERSITARIAS



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME Nº 900/12



ANEXO

1- PRESUPUESTO 2013 EQUILIBRADO

PROYECCION MASA SALARIAL	494.793.913
PROYECCION GTOS FUNCIONAMIENTO	28.000.000
AFIP DTO 1571	8.944.942
PLANES VARIOS	2.966.086
TOTAL GASTOS	534.704.941
CREDITOS LEY PRESUPUESTO Y CP 954/10	524.995.106
TOTAL RECURSOS	524.995.106
RESULTADO	-9.709.835

50 CARGOS CATEG 7 CLAUSULA TERCERA b)	6.040.450
AHORRO UNIVERSIDAD CLAUSULA CUARTA a)	3.669.385
TOTAL APORTES PARA EQUILIBRAR 2013	9.709.835

RESULTADO DEL EJERCICIO	-0
-------------------------	----

2- DEUDA CONSOLIDADA 2012: \$46.000.000 CLÁUSULA QUINTA

AÑO	SPU	UNC	TOTAL
2012	11.000.000		11.000.000
2013	2.500.000	2.500.000	5.000.000
2014	3.624.270	3.375.730	7.000.000
2015	3.000.000	6.000.000	9.000.000
2016	5.000.000	9.000.000	14.000.000
			46.000.000

Handwritten signature and star symbol